


<b>GER-F-014</b>	<b>DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA</b>	
<b>Fecha Aprobación: 04/03/2026</b>		
<b>Versión: 2</b>	<b>POLITICA USO DE LA FUERZA</b>	

La Compañía **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, cuenta con la facultad operativa de hacer Uso de la Fuerza y de las Armas de Fuego y armas de Letalidad Reducida, reconoce la importancia del respeto y el valor a la vida y dignidad humana, sin perjuicio a nadie. Existen diversas situaciones en las cuales el personal operativo se ve expuesto a situaciones peligrosas, alto grado de tensión y debido a esto requieren de actuación inmediata, por tal motivo es necesario valorar la respuesta adecuada a estas situaciones teniendo presente la autoridad y limitación que se tiene en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **1. OBJETIVO**

Proporcionar todos los colaboradores de la Compañía, pautas para el uso adecuado de la fuerza dentro del contexto operacional que sean profesionales, imparciales y razonables, teniendo presente el respeto al Derecho Internacional Humanitario y cumplimiento de la Normatividad Nacional Legal Vigente.

### **2. ALCANCE**

Esta política aplica para todo el personal operativo y demás colaboradores de la organización que producto de su labor requieran hacer uso de la fuerza en el desempeño de sus labores, a fin de proteger personas o bienes que están bajo custodia de la Compañía.


### **3. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LA FUERZA**

El uso de la fuerza del personal operativo se regula bajo los siguientes principios:

- **Principio de necesidad:** el personal Operativo utilizará medios no violentos antes de recurrir a la fuerza (triángulo del uso de la Fuerza) y uso de armas letales, menos letales y de letalidad reducida, las cuales solo se podrán usar cuando otros medios resulten ineficaces y se encuentre en riesgo su integridad personal.
- **Principio de legalidad:** esta dirigido a cumplir un objetivo legal y se realizará dentro del marco de la Normatividad Legal Vigente Nacional e Internacional.
- **Principio de proporcionalidad:** cuando el uso de la fuerza sea inevitable, el personal la usará con moderación y actuará de manera proporcional a la gravedad de la amenaza e igualdad en el uso de la fuerza.

### **4. CONSIDERACIONES PARA USO DE LA FUERZA**

El personal operativo que por necesidad del servicio deba hacer uso de la fuerza, lo hará únicamente en defensa propia, defensa de terceros, prevenir la destrucción de una propiedad específica, cuando exista una amenaza inminente y que su vida se encuentre en riesgo.

<b>GER-F-014</b>	<b>DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA</b>	
<b>Fecha Aprobación: 04/03/2026</b>		
<b>Versión: 2</b>	<b>POLITICA USO DE LA FUERZA</b>	

## **5. EMPLEO DE ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES.**

Para determinar el uso de armas letales y menos letales, municiones y otros dispositivos que son utilizados para la prestación del servicio se debe tener presente los siguientes requisitos:

- Los elementos para el servicio como: municiones, armas y tonfas deben ser suministrados por la compañía para la prestación del servicio en la Operación de Seguridad Privada.
- La compañía antes de suministrar los elementos de dotación deberá garantizar que el personal es idóneo y cuenta con la capacitación teórico practica en manejo de armas letales y de letalidad reducida.
- El empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se hará bajo los parámetros establecidos en el principio de la necesidad, proporcionalidad y legalidad.
- Al personal que se le entrega elementos de dotación para la prestación del servicio cuando termine su turno laboral o termine su vínculo laboral, según sea el caso, hará entrega en la minuta de servicio o en el acta de entrega de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que le hayan asignados. De igual manera lo harán quienes vayan a salir a vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, sanciones disciplinarias, etc.

Es responsabilidad de todo el personal cumplir con cada uno de los parámetros establecidos dentro de esta política, el incumplimiento a esta se considera una falta grave y se tomaran acciones disciplinarias según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Publíquese y cúmplase, se firma a los 04 días del mes de marzo del 2026



**RICARDO ROMERO BAYONA**  
Representante Legal